

Obras municipales
Número 27^a

Memoria del Sr. Wray, relativa a la co-
locación de un cobertizo en la parte del río
que ocupan las lavanderas, en el barrio de
La Rochapera.

El Concejal que suscribe pide al
Excmo Ayuntamiento se sirva acordar
que por el Sr. Arquitecto Municipal
se estudie con la mayor urgencia la
manera de colocar un cubierto en la
parte que ocupan las lavanderas en
el banio de la Rochapea para
que pueda dedicarse a su faena
del lavado en mejores condiciones que
hoy que tienen que resignarse a
sufrir los rigores del sol en verano
y las inclemencias de las lluvias y
nieves en invierno

Pamplona 14 Abril 1902

Modesto Altamirano

... en conclusion y para a efectos
... informe de la Comision de Fomento.

Asi lo acordó el Excmo. Ayuntamiento de esta
Ciudad en la sesion ordinaria del dia diez y siete
de Abril de mil novecientos dos, de que certifico.

Respecto a
...

Tampoco 22 Abril 1902

Informe el Sr. Arquitecto municipal respecto a la
conveniencia de la colocacion del cubierto de que se trata; pro-
ponga en caso necesario la forma mas adecuada de llevar-
lo a cabo y presupuesto obra.

Por la Comision de Fomento

El Presidente

Eugenio Arraiza



AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Dirección de Obras.

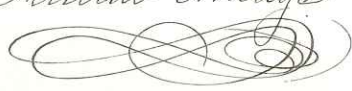
El que suscribe, Arquitecto del Municipio en cumplimiento de los acuerdos recaídos en la proposición del Concejal Sr. Wray, para la construcción de un cubierto para las lavanderas de Rochafra, previo el oportuno estudio, tiene el honor de manifestar, que en su concepto si el ramo de guerra interpreta las cláusulas de la Real Orden de 23 de Febrero de 1900 en sentido absoluto, no permitirá la construcción de cubiertos ni ninguna clase de tinglados de carácter estable en la margen del río de que se trata, por que es de la zona exceptuada en dicha Real orden para edificaciones.

No obstante se han estudiado dos formas distintas para establecer un cubierto sencillo de cien metros de longitud, uno de ellos, para cubrir el cauce donde lavan procurando coger las dos

margenes del arroyo con un presu-
puesto de 14754, 30 pesetas y otro para
cubrir la parte margen del Norte
con suficiente abrigo y cuyo presupues-
to es de 10098 pesetas, cuyos detalles y
perfiles le acompañan.

Pamplona 23 Mayo 1902

Julian Arceaga



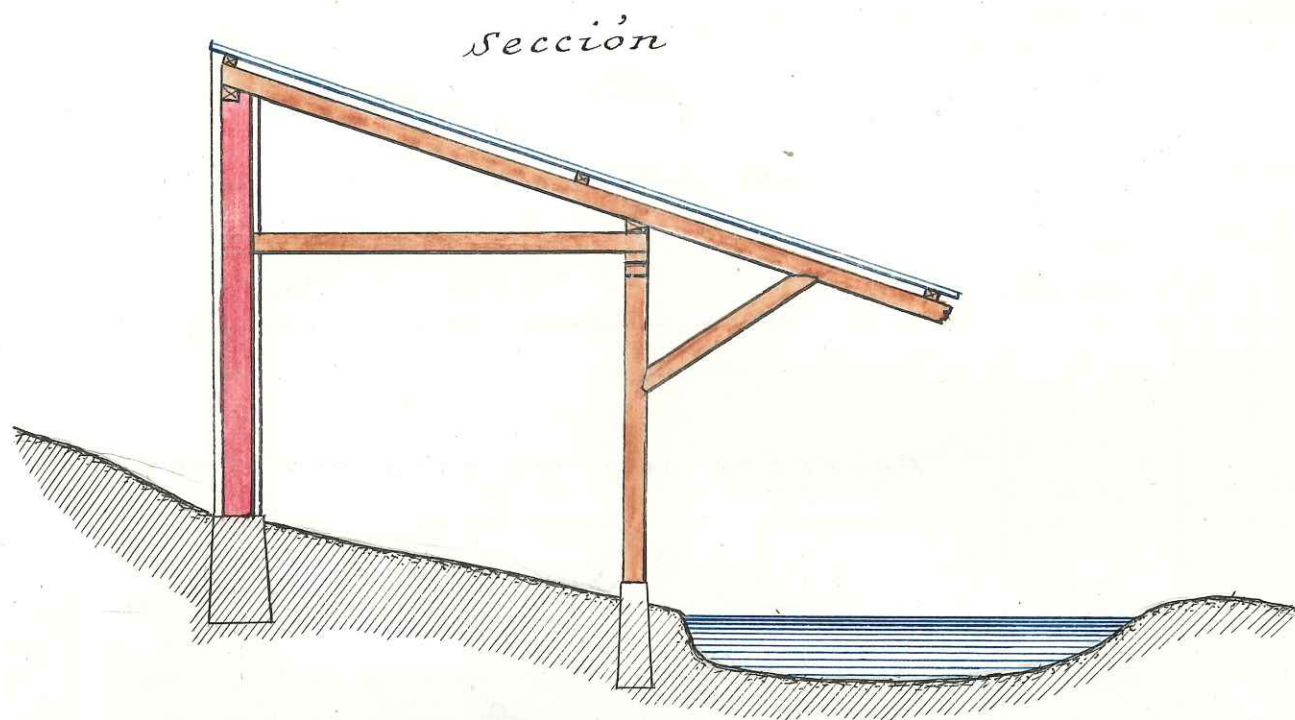
Presupuesto para la construcción de un cobertizo en la acequia de desagüe del molino de Alrugaray para preservar de la intemperie a las lavanderas

Número de unidades	Designación	Precio por unidad		Totales	
		Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.
33	Plintos de 0,70 x 0,25 x 0,25 de piedra de Encaba a	5	00	165	00
33	Id de 0,70 x 0,40 x 0,40 id id a	9	00	297	00
66	Cimientos para estos plintos 0,70 profundidad incluido mortero hidraulico, piedra y excavación	3	50	231	00
11,825	Metros cubicos de ladrillo en pilares de 0,34 x 0,34 x 3,10	40	00	473	00
300	Metros cuad. de media asta de ladrillo	8	00	2400	00
30	Metros cub. de mampostería en cimientos para la anterior	12	00	360	00
15,283	Metros cubicos de madera de pino de Trati en postes, soleras, zapatas, pendolón, caballete y parrucillos a	100	00	1528	30
600	Metros cuad. de zinc acanalado	10	00	6000	00
	Tronreglo del cauce y onillas			300	00
Total				11754	30

Presupuesto para una margen solo

10098 pesetas

PROYECTO PARA UNA MARGEN

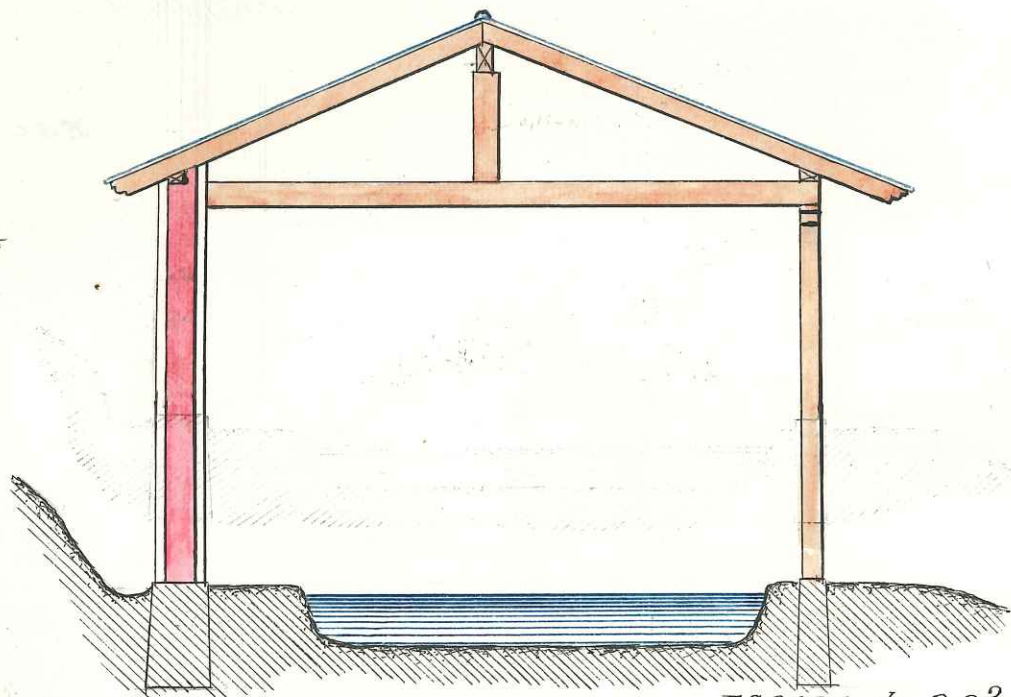


ESCALA DE 0,02

PROYECTO PARA DOS MARGENES CUBRIENDO EL CAUCE

Sección

LADO NORTE



ESCALA de 0,02

Exmo. Sr.

En la sesión que la Exma. Corporación municipal celebró el día diez y siete de Abril del presente año, se dio lectura a una moción presentada por el Concejal Don Modesto Uriay, que textualmente dice lo que sigue

" El Concejal que suscribe pide al Exmo. Ayuntamiento se sirva acordar que por el Sr. Arquitecto municipal se estudie con la mayor urgencia la manera de colocar un cubierto en la parte que ocupan las lavanderas en el barrio de la Rochapica para que puedan dedicarse a su faena del lavado en mejores condiciones que hoy que tienen que resignarse a sufrir los rigores del sol en verano y las inundaciones de las lluvias y nieves en invierno."

Estimando H. C. a no dudar lo laudable de la moción, la tomó en consideración y adoptó informarla en ella la Comisión municipal de Fomento.

Esta Comisión ha estudiado detenidamente el asunto ayudada por el Sr. Arquitecto municipal, y presenta el informe bajo dos puntos de vista; el de la conveniencia de llevar a la práctica la idea expuesta por el Sr. Uriay, autor de la moción, y el de la parte económica del proyecto.

No se oculta a la Comisión, como no se ocultará seguramente a H. C., que son dignas de la mayor solicitud y amparo esas honradas hijas del trabajo, que tan ruidamente tienen que buscar su sustento, expuestas de continuo a los rigores e inundaciones del tiempo, especialmente en climas tan bruscos y desapacibles como el cuenta nuestra Capital.

A mejorar ese estado de cosas y suavizar en lo posible el trabajo ejecutado en esas condiciones, tiende la moción que nos ocupa, y se encaminaban los pasos de la Comisión informante; más trágica, y aquí entra la parte económica, con lo subido de las cifras que componen

el presupuesto formado al objeto.

Efectivamente, el Sr. Arquitecto municipal ha presentado dos proyectos sencillos, en forma que no se puede creer que el lujo de las obras proyectadas haga ascender el importe de las mismas; nada de eso: el primero consiste en un ligero cubierto de cien metros de longitud cubriendo las dos márgenes del arroyo, y el segundo análogo al anterior, del que difiere solamente en no tener cubierta más que a la margen norte del mencionado arroyo. En el primer caso el presupuesto asciende a la cantidad de 11.754, 30 pesetas, y en el segundo a P.^{tas} 10.098.

Eodavía queda otra dificultad que vencer; y es la de que si el ramo de Guerra interpreta las cláusulas de la R. O. de 23 de Febrero de 1.900, relativa a edificaciones en los barrios extramurales, en sentido absoluto, no permitiría la construcción de cubiertos ni otra clase de tinglados con carácter estable, en las márgenes del río que se trata, por ser parte de la zona exceptuada en dicha R. O. para libre edificación.

Por todo lo expuesto, la Comisión informante opina, que sin abandonar la idea indicada en la moción por el Sr. Utray, y toda vez que no sería prudente gravar los presupuestos municipales con las cantidades mencionadas, debe de quedar pendiente de ejecución la instalación del cubierto que nos ocupa, hasta tanto que la situación del erario municipal consienta en ello.

Este es el parecer de la Comisión suscritiente; V. E. no obstante resolverá lo que estime más acertado.

Pamplona 26 de Noviembre de 1.902

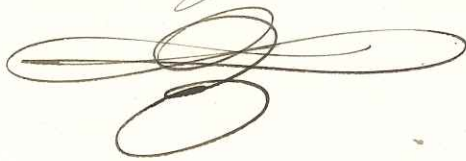
Juan Arrese

José Ayala

Doroteo Goidi
José Goriochea

Agustín Artarain

formo en lo informado



Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la sesión ordinaria del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos dos, de que certifico.

Atestado en
[Signature]